



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EDICTO de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, por el que se hace pública la intención de inscribir a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón una finca urbana sita en Sariñena (Huesca).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 535 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de “Código del Derecho Foral de Aragón”, el texto refundido de las Leyes civiles aragonesas y en el artículo 20.4 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, “en defecto de las personas legalmente llamadas a la sucesión conforme a las reglas anteriores, sucede la Comunidad Autónoma”.

En el Procedimiento de Declaración de Herederos 333/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huesca, mediante Auto de 12 de abril de 2016, se ha declarado universal heredera abintestato y a beneficio de inventario de D. Pedro Novellón Larruga a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Decreto 75/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de fecha 24 de junio de 2016, se aceptó la herencia intestada de D. Pedro Novellón Larruga a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre los bienes que forman parte del citado patrimonio figura la finca urbana que se describe seguidamente y que heredó de su hermana D.<sup>ª</sup> Marina Novellón Larruga:

“Urbana: Corral, sito en Sariñena, en la calle Joaquín Costa, sin número, de ciento sesenta metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, entrando, Mariano Grustán y en parte con la casa que adquieren Marina y Pedro Novellón Larruga; izquierda, hermanos Mur Alcubierre; y espalda, con Isabel Millera”.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Sariñena, al Tomo 318, Libro 53, Folio 22. Finca de Sariñena número 7193.

Referencia catastral: 6209943YM<sup>3</sup>360G0001OT.

Título: Pertenece a D.<sup>ª</sup> Marina Novellón Larruga por título de compraventa formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario D. Mariano Pemán Melero en Sariñena el día 22 de abril de 1981.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al objeto de que quienes acrediten tener derecho sobre el citado inmueble puedan formular oposición a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre esa finca a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La oposición se formalizará por escrito ante el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, Servicio de Patrimonio, plaza de los Sitios, 7, 50071 de Zaragoza (Teléfono contacto 976714212) en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este Edicto en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sariñena.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2017.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.